



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 1065 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 26 OCT. 2022

**VISTOS:**

El Oficio N°263-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DSA, de fecha 06 de octubre del 2022, Oficio N°190-2022-GR.AMAZONAS-DRSA/DEPGS/DLRSP, de fecha 06 de setiembre del 2022, Informe N°159-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP, de fecha 10 de octubre del 2022, Informe N°046-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP/DSA/AVCV, de fecha 13 de octubre del 2022, Oficio N°0276-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP-DSA, de fecha 13 de octubre del 2022, Oficio N°165-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP, de fecha 14 de octubre del 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Gobiernos Regionales se rigen por el principio de gestión moderna, en el que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°954-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 06 de octubre de 2022, en su artículo primero se resolvió: APROBAR el "PLAN DE MONITOREO Y DISTRIBUCIÓN DE MOSQUITEROS A LAS COMUNIDADES PRIORIZADAS EN CONDORCANQUI DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE ELIMINACIÓN DE LA MALARIA 2022-2030";

Con Oficio N°263-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DSA, de fecha 06 de octubre del 2022, emitido por la Dirección de Salud Ambiental, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, a través del cual solicita autorización para desplazamiento en comisión de servicio del personal de esta Dirección según detalle; los gastos de viáticos serán asumidos por la Meta 048:

| NOMBRE                            | FECHA                | LUGAR               | MOTIVO  | META |
|-----------------------------------|----------------------|---------------------|---|------|
| Ing. Amb. ERÁCLIDES JALCA CABAÑAS | Del 12 al 30-10-2022 | Nieva, Río Santiago | Monitoreo y distribución de mosquiteros a las 18 comunidades priorizadas en Condorcanqui dentro del Plan Eliminación de la Malaria 2022-2030. | 048  |
| Quim. Farm. MANUEL VEGA MONTOYA   |                      |                     |   |      |

Con Oficio N°159-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP, de fecha 10 de octubre del 2022, emitido por la Dirección de Salud Pública, dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual hace saber sobre la



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1065 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 26 OCT. 2022

programación de monitoreo y distribución de mosquiteros a las 18 comunidades priorizadas en la localidad de Concorcanqui dentro del Plan de Eliminación de la Malaria 2022-2030, solicitando la emisión de acto resolutorio de autorización para el desplazamiento en comisión de servicio a la localidad de Nieva y Río Santiago a partir del 12 al 30 de octubre del 2022, haciendo un total de 19 días, para el siguiente personal:

- Tec. Eráclides Jalca Cabañas
- Q.F. Manuel Vega Montoya

Con Informe N°046-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP/DSA/AVCV, de fecha 13 de octubre del 2022, emitido por la Coordinación de Vigilancia y Control Vectorial, dirigido Dirección de Salud Ambiental, a través del cual da a conocer la reprogramación de Actividad de Monitoreo y Distribución de Mosquiteros a las Comunidades Priorizadas en Concorcanqui dentro del marco del Plan de Eliminación de Malaria 2022-2030, basado en los cambios en las fechas de las actividades en los componentes de la estrategia de enfermedades metaxénicas para el plan de malaria en la Red de Salud Concorcanqui; es que la actividad que realizará en las fechas del 15 de octubre al 01 de noviembre para alcanzar los objetivos establecidos en el plan establecido por el área de vigilancia y control vectorial y trabajar conjuntamente con la Red;

Con Oficio N°0276-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP-DSA, de fecha 13 de octubre del 2022, emitido por la Dirección de Salud Ambiental, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, a través del cual hace llegar el Informe N°046-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP/DSA/AVCV, concerniente a la reprogramación de actividades de Monitoreo y Distribución de Mosquiteros a las comunidades priorizadas en Concorcanqui dentro del marco del Plan de eliminación de la Malaria 2022-2030, para conocimiento y fines;

Con Oficio N°165-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, dirigido a la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del cual hace referencia al Informe N°046-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP/DSA/AVCV, donde se precisa reprogramación de actividades de monitoreo y distribución de mosquiteros a las comunidades priorizadas de Concorcanqui en el marco del Plan de Eliminación de la Malaria 2022-2030, solicitando se emita el acto resolutorio solicitado en el Oficio N°159-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP;

En tal contexto, de ser autorizado el desplazamiento en comisión de servicio, ordenar a quien corresponda, la expedición de la papeleta de salida correspondiente. Los gastos que demande la comisión de servicio, para los comisionados serán asumidos por la meta 048 de la Dirección de Salud Ambiental;

Que, para el caso materia del presente acto resolutorio se debe tomar en cuenta al Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional Decreto Supremo N° 007-2013-EF; se aprobó la escala de viáticos para viajes a nivel nacional en comisión de servicios que realicen los funcionarios y servidores públicos independientemente del vínculo que tengan con el estado incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país; así mismo, se establecieron otras disposiciones referidas al cálculo del monto en relación al tiempo de duración de la comisión de servicios y rendición de cuentas;

Que, en el Artículo 2 de la mencionada norma da a conocer sobre Duración de la Comisión de Servicios Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho período, el monto del viático será



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA  
N° 1065

Chachapoyas, 26 OCT. 2022

otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión. Los viáticos comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios;

Que, Directiva N° 004-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS "Normas para El Otorgamiento de Viáticos en el Gobierno Regional Amazonas", específicamente lo señalado en V. NORMAS GENERALES: La Comisión de Servicio es la acción administrativa de personal, mediante la cual los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado, indicado en el numeral IV precedente; tengan que realizar viajes al interior y exterior del territorio nacional; esta acción de personal; no debe exceder en ningún caso a quince (15) días calendarios para el mismo objetivo; de requerirse mayor tiempo a lo señalado anteriormente, debe ser autorizada mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Salud Ambiental, de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el DESPLAZAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIO**, a partir del 15 de octubre al 01 de noviembre del 2022, para Monitoreo y distribución de mosquiteros a las 18 comunidades priorizadas en Condorcanqui dentro del "Plan de Monitoreo y Distribución de Mosquiteros a las Comunidades Priorizadas en Condorcanqui dentro del marco del Plan de Eliminación de la Malaria 2022-2030, a los siguientes servidores:

- Ing. Amb. Eráclides JALCA CABAÑAS.
- Quím. Farm. Manuel VEGA MONTOYA.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución  
G.R.A. - G.R.D.S.  
OAJ/DIRESA  
OE/DIRESA  
OC/DIRESA  
OT/DIRESA  
OGDRRH/DIRESA  
DSA/DIRESA  
DESP/DIRESA  
INTERESADOS (02)  
Archivo

CMP/D.E.DIRESA  
JASV/D.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Dr. CONRADO MONTOYA PIZARRO  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP: 12033